REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL.
MIRANDA-CAUCA.

Auto de sustanciación No. 098

Miranda, Cauca, trece (13) de diciembre dos mil veintiuno (2.021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: MARTHA LUCIA VALENCIA
RADICACIÓN: 198454089001-2021-00011-00

Una vez, revisada la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho y encontrándose que la misma es ajustada a derecho conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Miranda Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas que antecede, elaborada por secretaría.

La Juez,

CELIA PIEDAD VIDAL